

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

1. ALCANCE

Aplica para los contratistas y proveedores que ofrecen sus servicios a la Asociación que, sin excepción, deben cumplir con este manual; en el cual encontrarán las herramientas que le permitirán garantizar el desarrollo seguro de la actividad contratada en materia de Seguridad Salud en el Trabajo. Con el firme compromiso de prevenir y controlar los peligros que pueden acarrear perjuicios y sanciones por el incumplimiento o desconocimiento de la normatividad de carácter administrativo, laboral, civil y penal.

2. OBJETIVOS

- Reconocer los requisitos para la vinculación de contratistas y proveedores.
- Describir el estándar de seguridad que deben cumplir los contratistas y proveedores.
- Evaluar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de los contratistas y proveedores.

3. MARCO LEGAL

Ley 1562 de 2012 en toda su extensión y puntualmente el Art 2. Que modifica el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994 el cual quedará así: Art 13, literal a). Son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales:

Numeral 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Numeral 5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.

Parágrafo 3. Para la realización de actividades de prevención promoción y salud ocupacional en general el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista salvo los casos de alto riesgo. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a las que haya lugar.

Decreto 0723 de 2013 en toda su extensión y puntualmente:

Art 13. Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada el valor de la cotización al SGRL, cuando la afiliación corresponda a riesgo I, II o III. El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Art 13, parágrafo 1. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al SGRL.

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

Decreto 1563 de 2016 en toda su extensión y puntualmente el artículo 1 sobre la Adición de la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Anexo 2. Tabla de clasificación de ocupaciones y oficios más representativos con el fin de establecer el nivel de riesgo.

Resolución 0312 de 2019. Capítulo II. Artículo 14. selección y evaluación de proveedores y contratistas.

4. DEFINICIONES

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: Se asimilan como de alto riesgo, las actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994, la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 y la tabla de clasificación de ocupaciones u oficios más representativos del Anexo 2 del De la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ACTO INSEGURO Son las acciones u omisiones cometidas por las personas posibilitando que se produzcan accidentes de trabajo.

ARL: Administradora de riesgos laborales.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Grupo de personas que aseguran el soporte logístico del plan de emergencias y atención básica en primeros auxilios, manejo de conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate.

CONTRATISTA O PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa de manera independiente y autónoma, suministrando bienes y/o servicios, o ejecutando una obra.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades con el fin de regular una relación jurídica que se establece entre ASCÚN y una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada y que genera obligaciones de dar, hacer o no hacer.

CONTRATO DE APRENDIZAJE: Contrato especial dentro del derecho laboral mediante el cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Contrato que permite que una parte llamada arrendatario pueda ocupar, gozar o utilizar un inmueble o cosa, pagando a su propietario llamado arrendador, un canon o pago mensual por el arrendamiento.

CONTRATO DE COMPRAVENTA: Contrato en el que una parte llamado vendedor se obliga a dar una cosa determinada y la otra parte llamada comprador se obliga a pagar por ella un determinado precio.

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

CONTRATO LABORAL: Es el contrato de trabajo por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a una persona natural o jurídica, bajo la continua dependencia o subordinación y mediante remuneración llamada salario y está regulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es una modalidad contractual de carácter civil en el cual una persona se obliga a realizar un determinado trabajo o servicio donde predomina la habilidad, el factor intelectual y/o experiencia en una determinada área del conocimiento de manera independiente y autónoma a cambio del pago de honorarios.

COPASST: Es el comité conformado paritariamente por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa, de acuerdo con la reglamentación vigente (Art. 2 Resolución 2013 de 1.986). Debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del SG – SST.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP): Método de control usado como barrera entre el peligro y la persona, reduce la exposición a un peligro y minimiza las consecuencias en caso de un accidente.

NORMAS DE SEGURIDAD: Se refieren al conjunto de reglas e instrucciones detalladas a seguir para la realización de una labor segura, las precauciones a tomar y las defensas a utilizar de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que la ejecuta o para la comunidad laboral en general. Estas deben promulgarse y difundirse desde el momento de la inducción o reinducción del trabajador al puesto de trabajo, con el fin de evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo.

RIESGO: Probabilidad de que ocurra un evento que pueda generar lesiones a las personas, daño a la propiedad y/o alteraciones en el ambiente.

SEÑALIZACION: Herramienta visual que nos permite resaltar la presencia de riesgos.

PERSONA AUTORIZADA: Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece la presente resolución, puede desarrollar trabajos en alturas. (*Resolución 3673 de 2008 artículo 2*)

PERSONA CALIFICADA: Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimientos en el tema, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto del tema. (*Resolución 3673 de 2008 artículo 2*)

PERMISO DE TRABAJO: Autorización otorgada por el supervisor o el jefe inmediato, o la persona que la norma vigente establezca, para que se puedan ejecutar en forma segura trabajos de alto riesgo como: trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y trabajos en espacios confinados.

5. RESPONSABILIDADES

CONTRATISTA Y PROVEEDOR: Ver la inducción para contratistas y proveedores y realizar la evaluación de este; así mismo, divulgar a sus subcontratistas el presente manual, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida y comunicada por Ascún.

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

DELEGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Responsable de la coordinación, comunicación y verificación de ejecución de todas las actividades del SG-SST, incluido el presente manual.

COPASST: Es responsable de apoyar la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad explícitas en el presente manual para la vinculación de contratistas y proveedores a la Asociación

Reportar y detener cualquier labor insegura que se esté ejecutando.

DIRECCIÓN EJECUTIVA. Es el responsable de verificar el cumplimiento de las normas aquí mencionadas.

PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO: Responsable de verificar que los contratistas y proveedores entreguen todos los requisitos documentales solicitados en el presente manual.

COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A): Es el responsable de hacer seguimiento e inspección al delegado de seguridad y salud en el trabajo y al profesional de talento humano, verificando el cumplimiento del presente manual.

6. ENTREGA DOCUMENTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

El contratista y/o proveedor debe entregar y dar cumplimiento a los siguientes requisitos antes de prestar los servicios para la Asociación y/o la firma de contrato.

- Diligenciar el FR-GAD-07 Formulario de inscripción y actualización de proveedores en el enlace: <https://forms.gle/bL1pDhwm7P4ekBqi8>.
- Entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Contrato laboral fijo, indefinido, obra labor	Contrato de prácticas o pasantías	Contrato aprendizaje SENA	Contrato prestación de servicios		Contrato Personas Extranjeras ocasionales	Proveedores	
				Natural	Juridica		Natural	Juridica
Hoja de vida	X	X	X	X		X		
Certificados de estudio	X			X				
Tarjeta Profesional y/o licencia / licencia de conducción (Si Aplica)	X			X			X	
Certificados Laborales que acrediten experiencia	X			X				
Carta de presentación del estudiante		X	X					
Copia cedula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o pasaporte (Representante Legal)	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de afiliación a la EPS con fecha de expedición no mayor a 30 días	X	X	X	X			X	
Certificado de afiliación a la AFP con fecha de expedición no mayor a 30 días	X			X			X	
Certificado de afiliación a la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días				X			X	

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO: MN-GAD-01

VERSIÓN: 04

PÁGINA: 5 de 8

PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA: 30/05/2024

MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

ESTADO: Vigente

Examen médico ocupacional vigente, aplica para contratación superior a un mes (*) (**)	X	X	X	X				
RUT (Deberá entregar copia actualizada en caso de que exista nueva información del registrado)				X	X		X	X
Certificado curso de alturas				X	X		X	X
Compromiso de Seguridad y Salud en Trabajo (Anexo 1- Manual de contratistas MN-GAD-01)					X			X
Compromiso de Seguridad y Salud en Trabajo para personas naturales (Anexo 2- Manual de contratistas MN-GAD-01)				X		X	X	
Certificado de existencia y representación legal actualizado					X			X
Autorización para el tratamiento de datos personales	X	X	X	X	X	X	X	X
Propuesta del servicio (si supera los 7SMMLV para persona natural y los 20SMMLV para personas jurídicas) y aprobación del mismo. Para gestión de proyectos aplicará cuando la contratación lo requiera.				X	X	X	X	X
Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según le aplique o carta de exoneración					X			X
Constancia de cumplimiento del SG-SST suscrito por el Representante Legal con la firma del Revisor Fiscal y/o delegado de SST con licencia					X			X
Certificado o constancia emitida por la ARL con un puntaje de cumplimiento >=60,5 del SG-SST					X			X
Auto evaluación del SG-SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con un puntaje de cumplimiento >=60,5 firmada por el Representante legal y el profesional o técnico de SG-SST con licencia para empresas que no tienen trabajadores directos.					X			X
Certificación bancaria - vigente	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro y/o matrícula mercantil vigente (personas naturales)				X			X	
Registro Nacional de Turismo vigente				X	X		X	X
(Transporte) Soat, certificado de revisión técnico mecánica, licencia de tránsito				X	X		X	X
(Transporte) Poliza de responsabilidad civil extracontractual "Accidentes de tránsito"				X	X		X	X
Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra al menos los siguientes riesgos: daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una o más personas, el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, aplica para contratos de servicios turísticos (alojamiento, alimentación, viajes, transporte, campamentos, etc)				X	X		X	X

(*) Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2. Artículo 2.2.4.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
Parágrafo 1°. Para efectos de la presente sección, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas.
Parágrafo 2°. Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito. Tratándose de entidades o instituciones públicas, se entienden incluidos los contratos de prestación de servicios independientemente del rubro presupuestal con cargo al cual se efectúa el pago.
(**) Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. (...) "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen". (Decreto 723 de 2013, art. 18)

IMPORTANTE: Se realizará el perfeccionamiento del contrato con fecha posterior a la entrega total de la documentación que le aplique.

NOTA:

- Para el caso de personas naturales que no cuenten con afiliación como independiente, deberán adjuntar el anexo 2 del presente manual, debidamente diligenciado.
- Para el caso del perfeccionamiento de un contrato se incluirá una cláusula adicional que informe

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

al contratista de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir conforme al en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 3 del Decreto 510 de 2003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, artículo 33 de la Ley 1393 de 2010, artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

- c) El contratista y/o proveedor deberá ver la inducción de seguridad y salud en el trabajo y realizar la evaluación de esta y divulgar la información con sus subcontratistas.

Cabe aclarar que, también aplica para los casos en que los proveedores desarrollen actividades dentro de la Asociación.

- Dirigirse al link de la inducción del SG-SST:
https://drive.google.com/file/d/1R9NhwqVMTAJof21gZrGHdFjuM1Ks1szW/view?usp=drive_link
- Diligencie el formato de asistencia y evaluación de la inducción:
<https://forms.gle/nWx9zrxyV2ePz1qk7>

- d) Dirigirse al final de este documento donde encontrará el **Anexo 1. Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo ó Anexo 2. Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales**, según sea el caso, el cual debe ser leído, firmado y entregado antes de firmar contrato o de prestar los servicios.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

7.1	FR-GAD-07 Formulario de inscripción y actualización de proveedores
7.2	Evaluación de la inducción
7.3	Anexo 1. Compromiso de seguridad y salud en el trabajo
7.4	Anexo 2. Compromiso de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
15/12/2016	Nuevo Documento	01
15/03/2021	Actualización de documentos	02
30/08/2021	Se elimina un objetivo donde establece procedimiento de vinculación; Se elimina responsabilidad de funcionarios; Se elimina el numeral 6 Procedimiento de vinculación de contratistas; Se reemplaza por lineamientos a seguir por parte del contratistas y/o proveedor.	03
30/05/2024	Se incluye el listado de documento para la entrega documental por parte del contratista y/o proveedor, se actualizan links para la inducción frente al SG-SST y el formato de asistencia con su respectiva evaluación.	04

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 7 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

ANEXO 1.

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Yo, _____, en calidad de _____, certifico que he leído y comprendido el manual para la vinculación de contratistas, políticas y requisitos en seguridad y salud en el trabajo que me ha sido entregado por Ascún, como requisito previo para la ejecución de las labores contratadas.

Declaro que recibí inducción, me fueron explicados los peligros a los que me expongo, conozco la tarea a realizar, comprendo el contenido de este manual, y que al firmarlo adquiero el compromiso de desarrollar las actividades objeto de acuerdo con las políticas, requisitos y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aquí establecidos, sin perjuicio de la aplicación del sistema SST de mi empresa me comprometo a presentar la documentación que me sea requerida para verificar su cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se diligencia a los _____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

C.C. / NIT:

REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica):

CEDULA DE CIUDADANIA: _____

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: MN-GAD-01	
		VERSIÓN: 04	PÁGINA: 8 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: 30/05/2024	
	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	ESTADO: Vigente	

ANEXO 2.

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, quien realizará la siguiente labor _____, certifico que he leído y comprendido el presente manual para la vinculación de contratistas y proveedores, al igual que las políticas y requisitos de Seguridad y salud en el Trabajo que me han sido entregados por Ascún, como requisito para la ejecución de mis labores o servicios contratados.

Declaro que recibí la inducción, me fueron explicados los peligros a los que me expongo, conozco la tarea o servicio a realizar, me informaron la obligatoriedad a contar con mi seguridad social integral, y que es mi deber y responsabilidad generar pautas de autocuidado en el desarrollo del presente contrato, prestación de servicio y/o entrega de bienes, como son:

- ✓ Realizar las actividades de manera cuidadosa
- ✓ No haber ingerido alcohol ni sustancias que afecten mi productividad
- ✓ Informar oportunamente a mi superior mi estado de salud antes de iniciar las labores.

En constancia de lo anterior, se diligencia a los _____ días del mes de _____ del año 20_____

Firma:

Fecha:

ELABORÓ: Katerin Rojas, Daniela Alarcón, Sandra Rodríguez	REVISÓ: Carolina Henao	APROBÓ: Comité de Calidad
CARGO: Profesional de Talento Humano, Profesional del SGC, Delegada Externa de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	